

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

4591

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de normalización lingüística. Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas que utilicen el catalán como lengua habitual. Año 2019. (base de datos nacional de subvenciones núm. 453103)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de este mismo día.

OBJETIVO

Normalizar el uso de una lengua consiste en usarla en cualquier ámbito; mientras en determinadas circunstancias este uso no sea posible, esta lengua estará en una clara situación de anormalidad. Por tanto, el objetivo primordial es conseguir un incremento en el uso de la lengua catalana en el ámbito económico, ya que éste constituye una parte muy importante -considerando su influencia sobre el tipo de relaciones que se establecen- de la vida cotidiana.

Es dentro de este contexto que el Ayuntamiento de Pollença, para dar un nuevo impulso al uso de la lengua catalana, establece con estas bases los criterios que se seguirán para la concesión de subvenciones a las entidades que lo soliciten; de esta manera las empresas que se acojan a este plan de subvenciones ayudarán a fomentar la normalidad lingüística y cubrirán al mismo tiempo una carencia sobre la que la sociedad sigue exigiendo actuaciones.

Beneficiarios

Podrán acogerse a este plan de subvenciones todas aquellas personas físicas y jurídicas del término municipal de Pollença, después de haber normalizado un determinado documento, rótulo, etiqueta, etc.

Actividades subvencionables

Se otorgarán subvenciones para la elaboración de impresos, rótulos, etiquetas, bolsas, papel de envolver, cartas de restaurante, etc. que sean de uso habitual y que estén solamente en lengua catalana.

En el caso de la edición de impresos dirigidos a un público muy heterogéneo se podrá utilizar la versión catalana acompañada de otras lenguas, con la condición de que el texto en catalán esté en primer lugar.

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de día 14 de mayo de 2019.

Importe

El importe destinado a esta convocatoria es de 5.000 €.

Plazo de presentación de solicitudes

Todo el año, siempre que se justifique la actividad subvencionada con anterioridad al 4 de diciembre de 2019.

Esta publicación sustituye la efectuada en el BOIB núm. 64 de día 11 de mayo de 2019.

Pollença, a 15 de mayo de 2019

El Alcalde,
Miquel A. March Cerdà

